



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



RESOLUCION Nº **828 SPU**

BUENOS AIRES, 17 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 11.124/09 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.422 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009 y la Resolución Ministerial N° 635 de fecha 7 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se creó el PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, cuyas misiones consisten en promover las actividades de las Instituciones Universitarias Argentinas en el exterior en consonancia con los intereses estratégicos de la Nación y la mejora de la asistencia especializada a la sociedad.

Que es objetivo de esta Secretaría articular, coordinar y promover al sistema de educación superior universitaria.

Que la participación de las instituciones de educación superior en los procesos de cooperación internacional implica desarrollar alianzas y asociaciones con múltiples actores locales, nacionales e internacionales.

Que la integración en el contexto internacional y la cooperación son herramientas estratégicas para lograr el fortalecimiento de las universidades y por su intermedio el desarrollo de las comunidades donde ellas se insertan.

Que es necesario impulsar instrumentos de fortalecimiento de las políticas de internacionalización de las universidades nacionales, facilitando su planificación, desarrollo y monitoreo.

Que, asimismo, es necesario fortalecer la difusión de la oferta de grado y postgrado, la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores, la constitución de redes académicas y la enseñanza del español como lengua extranjera, en tanto pilares de la inserción internacional de nuestras universidades.

Que a los fines precedentemente expuestos, se realizará una convocatoria de presentación de Proyectos a las universidades nacionales y provinciales.

*Just*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



RESOLUCION N° **828 SPU**

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en conformidad con las facultades conferidas a esta Secretaría en el Decreto N° 21/07.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales a la presentación de proyectos de PLAN DE DESARROLLO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES 2010.

ARTICULO 2º.- Aprobar las bases y condiciones para la participación de las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales en la convocatoria de PLAN DE DESARROLLO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES que como Anexos I y II se incorporan a la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Encomendar al PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA la conformación de la comisión ad hoc que tendrá a su cargo el proceso de Evaluación y Selección de Proyectos de PLAN DE DESARROLLO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTICULO 4º.- Aprobar el modelo de Convenio a suscribir con las instituciones universitarias participantes en la presente convocatoria, conforme al modelo que como Anexo III se incorpora a la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) para financiar los proyectos que cumplan con las condiciones y requisitos que se determinan en la presente resolución.

ARTICULO 6º.- La transferencia de los recursos a cada Institución Universitaria será efectuada por esta Secretaría, una vez aprobados los proyectos correspondientes a cada una y firmados los convenios a los que refiere el artículo 4º de la presente y sujeto a los niveles de cuota financiera de compromiso y devengado que establezca la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS para el primer trimestre del año 2010 y a los créditos del presupuesto del año 2010, según lo establecido por la Ley N° 24.156 y según los resultados de la evaluación y asignación de fondos de acuerdo con las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS que al respecto se dicten.

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



ARTICULO 7°.- Establecer que las instituciones universitarias que accedan al financiamiento previsto para esta convocatoria, deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los recursos que se transfieren de acuerdo a la siguiente especificación: la rendición final deberá presentarse al momento del Informe Final. Las mismas deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución SPU N° 300/09.

ARTICULO 8°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACION, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 – EDUCACION Y CULTURA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto del año 2010.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

*met*  
*[Handwritten initials]*

ALBERTO DIBBERN  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION

828 SPU

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

828 SPU



ANEXO I

Convocatoria de Proyectos  
Plan de desarrollo de las Relaciones Internacionales 2010

BASES

**Fundamentos**

Desde el año 2006 el PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA ha desarrollado acciones orientadas a favorecer la inserción de las universidades argentinas en el contexto de creciente internacionalización de los sistemas de educación superior. Así, se financiaron dos llamados a proyectos orientados a fortalecer las áreas de relaciones internacionales de las universidades nacionales; tres convocatorias –a universidades nacionales y privadas- para la generación de Redes académicas con universidades del exterior y dos llamados a proyectos de Misiones Universitarias al Exterior.

Asimismo, el Programa desarrolló una intensa política de difusión de la oferta universitaria nacional mediante el desarrollo del sitio web *Study in Argentina*; la organización del Pabellón Argentino en la 2009 NAFSA Conference & Expo, en Los Ángeles (EE.UU.) así como las Misiones y Workshops universitarios a las 2009 Conference & Exhibition de APAIE en Beijín (China) y de EAIE en Madrid (España), favoreciendo la participación del sector en los principales eventos mundiales de educación internacional.

Después de tres años de trabajo innovador con las universidades, el Programa considera ahora necesario consolidar las acciones emprendidas, impulsando instrumentos que faciliten y fortalezcan las políticas de internacionalización de las universidades, mediante una mayor planificación, monitoreo y evaluación de las acciones.

De este modo se apunta a evitar o mitigar un problema que puede darse en algunas instituciones: la atomización de las acciones y de los recursos, que termine afianzando desarrollos fuertemente desiguales al interior de la universidad y en el conjunto del sistema.

Además, el establecimiento de líneas estratégicas y prioridades en el marco de una planificación explícita facilita y potencia la coordinación de acciones conjuntas y alianzas entre las propias universidades argentinas, de cara a una internacionalización crecientemente compleja y desafiante pero a la vez rica en oportunidades para fortalecer las políticas de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la formación, la investigación y la transferencia de nuestras instituciones superiores

MEP



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

— 828 SPU



Por ello, el PPUA convoca a las universidades nacionales a la presentación de un Plan Estratégico de Desarrollo de Relaciones Internacionales (PDRI) a ejecutarse en el año 2010.

### Sobre la naturaleza del Plan

La literatura académica coincide en definir al plan como una toma anticipada de decisiones y a guiar la acción hacia una situación deseada, mediante una instrumentación reflexiva de los medios.

Entenderemos entonces por PDRI a *la toma anticipada de decisiones que permite prever, organizar, coordinar y controlar situaciones, acciones y resultados, orientados a desarrollar estratégicamente la dimensión internacional de la universidad.*

Como todo Plan, deberá elaborarse con tres atributos principales:

- a) **Reflexibilidad:** previa y concomitante con la acción;
- b) **Selectividad:** elección de objetivos, metas y medios para alcanzarlos, y
- c) **Adaptabilidad:** versatilidad para adecuarse a los cambios en el contexto y flexibilidad en la acción

El Plan debe dar cuenta de objetivos, metas y medios en el *mediano plazo* (por ejemplo, a tres años) aunque en los hechos lo que deberá centralmente presentarse es un *Plan Operativo* para el año 2010, en el marco de una visión de más largo alcance de la dimensión internacional de la universidad.

### Requisitos para la presentación

- Las universidades presentantes deben poseer un área específica de Relaciones Internacionales, con una conducción institucionalmente reconocida para promover, dirigir, coordinar y evaluar las acciones inherentes al Plan.
- Cada universidad podrá presentar sólo UN (1) plan
- La universidad presentante deberá financiar las actividades propuestas, en carácter de contraparte, por no menos de un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto solicitado a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS (ver apartado de Financiamiento)
- No se aceptarán proyectos sin la firma original del Rector de la universidad, que indica el Compromiso de la institución (cierra el Formulario de presentación).

### Características de la presentación

El Plan, *en carácter de declaración jurada*, deberá incluir:

- Una descripción del Área responsable, incluyendo misiones y funciones, infraestructura y equipamiento. Se deben acompañar las Resoluciones Rectorales o de Consejo Superior correspondientes.

*del*



— 828 SPU

- Un relato abreviado de las actividades desarrolladas por el Área así como del conjunto de las actividades internacionales de la institución.
- Una presentación de los objetivos de mediano y largo plazo de la institución respecto de su dimensión internacional. Acompañar si corresponde documentación oficial (Resoluciones, Plan Estratégico, Convenios, etc.).
- Una presentación de los objetivos, metas, acciones y recursos específicos para el año 2010 (Plan Operativo).
- Toda la presentación deberá realizarse en el Formulario que se acompaña como Anexo II.

### Rubros elegibles para el financiamiento

- 1. Redes Académicas con instituciones extranjeras.** Se podrá solicitar fondos para el inicio de nuevas redes. Dichas Redes deben integrarse con al menos otras dos instituciones del exterior y podrán tener como objeto el desarrollo de programas conjuntos de formación de grado o postgrado, investigación y desarrollo, extensión y vinculación tecnológica o asistencia técnica especializada a terceros. Podrán sumarse a las mismas otras universidades u organizaciones públicas o privadas argentinas. Deberán desarrollar su actividad en el marco de Convenios o Protocolos de Convenios-Marco (establecidos o a establecerse en la ejecución del proyecto) y la universidad deberá contar con una normativa específica que regule la creación y gestión de redes académicas internacionales.
- 2. Programas de Movilidad Estudiantil.** Podrán ser generales o específicos (orientados a una disciplina, unidad académica o institución de destino). Deben realizarse en el marco de convenios ya establecidos o a establecerse indefectiblemente durante el desarrollo anual del Plan, garantizando el reconocimiento de los estudios parciales realizados y la reciprocidad de tratamiento. La universidad deberá disponer de una normativa general de movilidad estudiantil internacional bajo criterios de equidad y calidad.
- 3. Programas de Movilidad de Profesores.** Tendrán por objeto facilitar la movilidad de docentes/investigadores para participar en eventos académicos internacionales (Jornadas, Congresos, Workshops, dictado de cursos o seminarios, etc.). Se deberá poner particular énfasis en la formación de los docentes noveles. La universidad deberá contar con una normativa específica que regule la movilidad docente internacional bajo criterios de calidad y equidad.
- 4. Programa de Fortalecimiento Institucional.** Podrá incluir la capacitación de personal y de docentes en temáticas referidas a la dimensión internacional de la educación superior. Asimismo contempla el mejoramiento de las estadísticas, normas e instrumentos de la actividad internacional de la institución.
- 5. Material de Difusión e Imagen Institucional en lenguas extranjeras.** Se podrá desarrollar bajo distintos soportes en el marco de una estrategia institucional de promoción internacional. Se podrá incluir en este rubro la difusión interna de la actividad internacional así como el mejoramiento de la página web en lenguas extranjeras.

*del*



**828 SPU**

- 6. Diseño de programas internacionales específicos** ("semester abroad", cursos cortos, español como lengua segunda o extranjera, cursos de extensión universitaria, cursos de postgrado, programas de vinculación tecnológica con terceros países, etc.).

NOTA: SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO QUE SE EVALUARÁ ES EL PLAN Y DENTRO DE EL LAS DISTINTAS ACCIONES FINANCIABLES.

### Financiamiento

- Cada universidad podrá solicitar a la SPU un monto según el aporte proporcional de contraparte que comprometa. A tal fin se ha establecido un piso de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) con una contraparte del TREINTA POR CIENTO (30%).
- Podrán solicitar por encima de lo establecido aquellas instituciones que comprometan una proporción mayor de aporte de contraparte.
- En todos los casos, será el Comité Evaluador el que recomiende el monto específico de financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias.
- El aporte efectivo de los recursos comprometidos como contraparte del Plan será verificado por el PPUA en los Informes que oportunamente solicite.
- Tales recursos no podrán computarse a gastos recurrentes (remuneraciones, pago de servicios) ni al uso de equipamientos y otros recursos de infraestructura existentes en la institución. Deben destinarse al financiamiento de las actividades previstas en el proyecto
- Los fondos solicitados para mejora de equipamiento no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total solicitado a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Los fondos solicitados para contratos de asistencia técnica no podrán superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total solicitado a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- En todo material (bajo cualquier soporte) que se produzca con fondos provenientes del Proyecto aprobado deberá incluirse el Logo del PPUA. Asimismo se deberá enviar DOS (2) ejemplares del mismo al Programa de Promoción de la Universidad Argentina

### Evaluación

- Los Proyectos serán evaluados y aprobados para su financiamiento por un Comité *ad hoc* integrado por UN (1) representante del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, UN (1) representante de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, UN (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y DOS (2) representantes del Consejo Interuniversitario Nacional.

Para la evaluación se considerarán los siguientes criterios:

- *Características y trayectoria de la Unidad* responsable de la implementación y la *experiencia internacional de la institución* en los últimos cuatro años
- *Consistencia* entre el diseño, los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado

*uel*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

828 SPU



- *Calidad de los mecanismos de evaluación y seguimiento* presentes en el Plan
- *Impacto institucional* esperado sobre la misión y los propósitos de la institución
- *Factibilidad* de implementación en los tiempos y con los recursos previstos

El Comité Evaluador se expedirá recomendando la aprobación sin observaciones, la aprobación con recomendaciones de cambios y ajustes o el rechazo del proyecto presentado. Su decisión y recomendaciones revisten un carácter inapelable para la universidad.

En caso de que el Comité Evaluador lo decida, podrá citar para una entrevista al responsable institucional (Director) del Proyecto antes de cerrar la evaluación.

La universidad deberá presentar, cuando le sea solicitado por el PPUA, un Informe de Medio Término, un Informe Final y la Rendición Final de Gastos, en los términos establecidos en los Convenios de Transferencia y los formatos que establezca el PPUA.

El equipo técnico del Programa de Promoción de la Universidad Argentina será responsable del seguimiento de los proyectos aprobados, con el fin de contribuir a una adecuada gestión así como ayudar a las instituciones a resolver cuestiones no previstas.

#### **Plazos y formas de presentación**

Los equipos de trabajo deberán ingresar el formulario electrónico en: <http://ppua.siu.edu.ar/> y enviar UN (1) original en papel y UN (1) CD con el proyecto completo, hasta el lunes 3 de marzo de 2010 a las 16:00 horas, en la sede del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, Santa Fe 1548 Piso 13 Contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los remitidos por Correo Postal deberán hacerlo mediante envío certificado con matasellos de fecha no posterior a la señalada. Hasta entonces, los equipos técnicos del Programa de Promoción de la Universidad Argentina estarán a disposición de las instituciones universitarias para recibir consultas y brindar apoyo técnico.

rel

\*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

– 828 SPU



ANEXO II

FORMULARIO

**Denominación del Proyecto:** (no más de 100 caracteres)

**UNIVERSIDAD:**

**DIRECTOR DEL PROYECTO:**

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

**DESCRIPCION DEL AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES (Personal, funciones, marco normativo, infraestructura y equipamiento, presupuesto 2009, etc.)**

(Agregar espacio si es necesario)

*me*

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

828 SPU



ANTECEDENTES DE ACTIVIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD (2005-2009)

[Empty rectangular box for international activity records]

(Agregar espacio si es necesario)

[Empty rectangular box for additional space]

*del*

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

828 SPU



**DESCRIPCION GENERAL DEL PLAN 2010 (Políticas institucionales, objetivos, actividades, metas anuales, dispositivos de seguimiento y ajuste, etc.)**

(agregar espacio si es necesario)

**Actividades del Proyecto**

Describir y fundamentar las actividades que se realizarán y los rubros correspondientes de financiamiento que se solicitan para alcanzar los objetivos del proyecto. Consignar la información siguiente para cada actividad.

Actividad:
Duración:
Costo total estimado:
Financiamiento de SPU:

*mel*

*[Handwritten signatures and initials]*



828 SPU

- Repetir para cada actividad programada

**Cronograma de actividades**

Consignar las actividades en orden cronológico (hasta doce meses a contar de abril de 2010).

**Resultados esperados**

Describir los resultados que se espera obtener con las actividades propuestas y señalar, para cada una de ellas, el/los indicador/es que permitirán medirlos.

Actividades	Resultados esperados	Indicadores
Actividad 1.		
Actividad 2.		
Actividad n		

**Impacto institucional**

Indicar el impacto esperado en la institución como producto de la implementación del proyecto.

(agregar espacio si es necesario)

*del*

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



828 SPU

**FINANCIAMIENTO**

**Recursos financieros del proyecto discriminado por tipo de gasto**

PLAN			
Rubro	SPU	Contraparte *	Subtotal
Movilidad			
Producción y edición de materiales			
Asistencia Técnica			
Otros (Especificar)**			
<b>TOTAL</b>			

*Not*

\* Se recuerda que el aporte de contraparte institucional debe alcanzar al menos el 30% del total financiamiento solicitado a la SPU. \*\* No se considerarán Otros sin especificar

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**828 SPU**

**COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD \***

**Presentamos a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, de la Nación este Proyecto, correspondiente a la Convocatoria:.....**

**bajo el título "....." y manifestamos el compromiso de la universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:**

- 1) Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto.
- 2) Garantizar los aportes de contraparte comprometidos en el Proyecto
- 3) Garantizar la rendición final de los fondos asignados por la SPU en los términos que se establezcan en el Convenio de Transferencia
- 4) Garantizar el envío en tiempo y forma del Informe Final del Proyecto al Programa de Promoción de la Universidad Argentina

**Lugar y fecha:**

*Firma y sello del Rector*

*nel*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

828 SPU



ANEXO III

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
Y LA UNIVERSIDAD .....

"PLAN DE DESARROLLO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES 2010"

La SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por su titular, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la UNIVERSIDAD.....representada en este acto por el Señor Rector .....(Nº DE DOCUMENTO ), en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra parte, declaran en este acto su voluntad de dirigir acciones mancomunadamente a los fines de promover la inserción activa de las universidades argentinas en los procesos de internacionalización y acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La UNIVERSIDAD declara conocer y adhiere a los objetivos generales, condiciones y términos establecidos para la Convocatoria a presentación de Proyectos aprobada por Resolución SPU Nº .....de fecha .....de 2009.....

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto, presentado a la SECRETARÍA para su aprobación y financiamiento, el cual fuera otorgado conforme a lo establecido en la Resolución SPU Nº ..... de fecha ..... 2010.....

**TERCERA:** La UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar en todas sus partes las disposiciones establecidas en la Resolución SPU Nº .....vinculadas con las obligaciones de su cumplimiento, manifestando que no tiene reparos ni objeciones previas en lo allí enunciado.....

**CUARTA:** La SECRETARÍA se compromete a transferir los fondos de los proyectos aprobados mediante Resolución SPU Nº.....que autoriza el desembolso a la UNIVERSIDAD de los fondos asignados por el Ministerio de Educación. ....

**QUINTA:** La UNIVERSIDAD se compromete a presentar con la rendición de los fondos un informe final dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas. Los mismos deberán

*del*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

828 SPU



enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución SPU N° 300/09.-----

**SEXTA:** La UNIVERSIDAD se compromete a utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidos en el Anexo II de la Resolución SPU N°.....

**SEPTIMA:** La UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros en una categoría separada para el Proyecto financiado. La SECRETARÍA se reserva el derecho de realizar el seguimiento del Proyecto a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la UNIVERSIDAD. En particular, la SECRETARÍA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio son aplicados estrictamente a la ejecución del Proyecto. A esos efectos la SECRETARÍA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesarios o disponer la realización de auditorias.-----

**OCTAVA:** En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades, la SECRETARÍA deberá convocar a la UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.-----

**NOVENA:** En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar la readecuación mencionada en la Cláusula OCTAVA, la SECRETARÍA podrá rescindir unilateralmente el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. La UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula, no obstante la situación de la UNIVERSIDAD podrá ser motivo de consideración especial por la SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.-----

**DÉCIMA:** El incumplimiento injustificado de la UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a la SECRETARÍA a rescindir el presente Convenio, con la restitución, por parte de la UNIVERSIDAD, de lo no ejecutado hasta el momento. La SECRETARÍA sólo podrá ejercer el derecho de rescisión si mediere una previa intimación a la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones convenidas. Dicha intimación deberá efectuarse por un plazo razonable, el que nunca será menor a QUINCE (15) días corridos.-----

**UNDÉCIMA:** Las demandas y/o controversias que surgieren en el marco del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-----

*del*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

828 SPU



**DUODECIMA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: la UNIVERSIDAD en la calle .....Nº .....de la CIUDAD ....., Provincia ..... y la SECRETARÍA en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.-----

ue

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los ..... días del mes de .....del año 2010.

Handwritten mark

ALBERTO DIBBERN  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION